

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 0 1 8 0 - 1 3 Econ. Iván Darío Rodriguez VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA DELEGADO DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, la señora Ministra de Educación, delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "... h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";
- QUE mediante Oficio No. 002-AJ- DDEIE de 4 de enero de 2013, suscrita por la licenciada Noemí Rubio Pita, Directora Distrital 3 de Educación de Esmeraldas (E) a esa fecha, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Luís Alfonso Madrid Gámez, docente de la escuela Ecuador No 20, de la parroquia Montalvo, cantón Rio Verde, provincia de Esmeraldas, y acompaña el expediente administrativo contenido en doscientos cincuenta y cuatro fojas (254),
- que mediante Acuerdo Ministerial No. 0095-13 de 16 de abril de 2013, el que se encuentra debidamente motivado según el artículo 76 numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República, se niega el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Luis Alfonso Madrid Gámez Walter y se dispone a la Directora Distrital 3 de Esmeraldas se le aplique al referido docente lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural inciso tercero
- QUE el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: "La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"; y,
- EN USO de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012, Art. 1, literal h);

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: RECTIFICAR el error incurrido en el Acuerdo Ministerial No. 0095-13 de 16 de abril de 2013, en el , ARTÍCULO UNO de la parte resolutiva, que dice: "...NEGAR el Recurso de Apelación propuesto por el licenciado señor Luis Alfonso Madrid Gámez Walter......"; por el de: ... "NEGAR el Recurso de Apelación propuesto por el licenciado señor Luis Alfonso Madrid Gámez......"; así como también en el ARTÍCULO DOS de dicha resolución que dice: "...DISPONER a la Directora Distrital de Educación 3 de Esmeraldas aplique al señor Luis Alfonso Madrid Gámez Walter......",



DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO 0 1 8 0 - 1 3 COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

por el siguiente: "....DISPONER a la Directora Distrital de Educación 3 de Esmeraldas aplique al señor Luis Alfonso Madrid Gámez,....

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, 2 4 JUN. 2013

Econ. Iván Darío Rodríguez

VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCA DELEGADO DE LA SEÑORA MINISTRA DE

cc. Directora Distrital 3 del Distrito Educativo Intercultural Bilingüe / 08D06 "Rio verde' — Provincia cc. Coordinación de Educación Zonal 1

cc Carlos H. Reyes Meneses Casillero Judicial No. 166 Palacio de Justicia de Esmeraldas

cc. Carlos H. Reyes Meneses Casillero Judicial No. 2311 Palacio de Justicia de Quito cc. Dr. Luis Alfonso Madrid Gámez. Casillero Judicial No. 2311 Palacio de Justicia de Quito

Revisado. Dr. Williams Cuesta Lucas

Revisado: Dr. Diego Rodríguez Carrillo

Aprobado Dra. Francisca Herdoíza Arboleda

Elab. Dr. José Rubén Arellano